



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 88

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 107/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 38 de fecha 23 de julio de 2020, la Resolución DPSCA N° 87 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Disposición de la Dirección de Administración N° 4 de fecha 19 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO se propicia designar a Diego Alejandro PEREYRA, DNI 22.448.989, legajo N° 19, en el ámbito de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en un cargo de Planta Temporal-Transitoria con Categoría 3 – Nivel B, de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 y asignar la función de Jefe de Departamento del DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, por excepción al artículo 35 inciso d) del citado Estatuto.

Que la presente designación encuentra fundamento en la necesidad de cubrir un cargo del plantel básico que se encuentra vacante de manera circunstancial, con motivo de la licencia otorgada al agente Fernando ABRAMOWITZ, DNI 28.321.517, Legajo N°78, por Resolución DPSCA N° 87 de fecha 16 de diciembre de 2019 y Disposición N°4 de fecha 19 de marzo de 2020, con el fin de atender tareas de

carácter permanentes e indispensables para el normal funcionamiento del área, hasta tanto se reintegre el titular del cargo en uso de licencia extraordinaria.

Que el artículo 34 inciso b) del Estatuto del Personal, establece que se podrá designar personal en Planta Transitoria para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del/la titular del cargo en uso de licencia especial o extraordinaria.

Que asimismo, el artículo 110° de la Resolución DPSCA N° 8/2014 dispone que es facultad del/la Defensor/a designar a los titulares de las unidades organizativas asignándoles la Función Ejecutiva o de Jefatura mediante resolución y que dicha función no gozará de estabilidad y cesará por la cancelación de su designación por la autoridad aludida.

Que en virtud de la designación en un cargo de planta temporaria y sin estabilidad y por el término que dure la misma, a fin de no incurrir en incompatibilidad, corresponde otorgar al agente PEREYRA licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con reserva de cargo de Categoría 4 – Nivel B que ocupa en la Planta Permanente, de acuerdo con el Artículo 62 inciso f) del Estatuto del Personal del organismo.

Que la presente media tendrá vigencia desde el 1° de octubre de 2020, hasta tanto se reintegre el titular del cargo en uso de licencia extraordinaria, o se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el Artículo 37 del Estatuto de Personal, lo que ocurra primero.

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 88

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N°8 de fecha 4 de febrero de 2014 y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por asignada la función de Jefe de Departamento del DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA a Diego Alejandro PEREYRA, DNI 22.448.989, legajo N° 19, con categoría B-3 de la Planta Temporaria – Transitoria y de acuerdo al Escalafón vigente, con jornada laboral completa conforme al artículo 68 y siguientes del Estatuto de Personal aprobado por Resolución DPSCA N° 8/14, desde el día 1º de octubre de 2020 y hasta tanto se reintegre el titular del cargo en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, o se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el artículo 37 del mencionado Estatuto, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: Otórgase al agente PEREYRA, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con reserva de cargo, de acuerdo con el Artículo 62 inciso f) del Estatuto del Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en virtud de la designación realizada por del artículo Primero y por el término que dure la misma.

ARTÍCULO 3º: Déjase sin efecto a partir del 1º de Octubre de 2020 la Resolución DPSCA N° 38 de fecha 23 de julio de 2020.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 88

Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual